

<b>MATERIA PENDIENTE Y CURSO</b>	<b>TUTOR/ A</b>
<b>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 2º ESO</b>	<b>José Ángel Argüeso</b>
<b>PROFESOR RESPONSABLE</b>	<b>MAIL PARA DUDAS</b>
<b>JOSÉ ÁNGEL ARGÜESO</b>	<b>joseangel_argüeso@iescincaalcanadr e.catedu.es</b>
<b>PLAN DE REFUERZO: ACTIVIDADES A REALIZAR, RECURSOS, TEMPORALIZACIÓN (PLAZOS).</b>	
<b>Actividades correspondientes a los contenidos mínimos de 2º ESO, que se subirán a través de Google Classroom para que el alumno los pueda ir realizando, preguntar dudas y entregar allí. También el profesor le puede entregar fichas correspondientes a los contenidos de 2º ESO.</b>	
<b>PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.</b>	
<b>El alumno superará la materia de 2º si aprueba el ámbito sociolingüístico de 2º PMAR. En cualquier caso, irá haciendo pequeñas pruebas durante los dos primeros trimestres para comprobar si va afianzando los contenidos del curso anterior, ya que si no va aprobando el ámbito, deberá hacer un examen de los contenidos mínimos de 2º al final del curso actual.</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>	

A 8 de octubre de 2021.

Profesor/ a responsable

Fdo. José Ángel Argüeso

**ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 14. Programa de refuerzo para las materias no superadas.**

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. El **programa de refuerzo se organizará para cada alumno teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.**
2. **Al comienzo del curso escolar, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias, informarán a cada alumno y a sus padres o representantes legales sobre el contenido del programa de refuerzo que les será aplicado.**
3. El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, **una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias informarán** de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o representantes legales.
4. Será **responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior** en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.
5. **En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento pendiente de superación, el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.**